

6 El Señor Conde de Villa Real Veedor = Consejo de los Señores D. Juan Carrillo
 año dieciséis que el fin principal sea serse obra Comunal y atender a los
 Cruzados y intereses de ambas Magestades Salubres y de provecho publico =

6 El Sr. D. Juan de Sainza Veedor = Consejo de los Señores D. Francisco de Leizaola =

6 El Sr. D. Francisco Rocamora Veedor =

6 El Sr. D. Pedro de Torres Veedor = Consejo de los Señores D. Juan Carrillo =

6 El Sr. D. Diego Larrosa Veedor = Consejo de los Señores D. Juan Carrillo; y para corroborar
 de algunas de las cláusulas del referido voto, da aquí por inserta al letra Larrosa preta
 del Sr. D. Boribio Niza de la Vega, de que consta á que dice que para suma mudacion
 en esta Tud. asistira en ella guiso a que el día en que se le oupe en guiso que sea de
 las referidas obras, y en su dexacion alo importante que es la edificacion de la zuda
 Princip. queda luego aroda esta dilatacion que esta Compuerta de mas de Ochenta mill
 e 500. y queda la Conservacion de su fertilidad por causa de los rios y rroyos y tanto la
 N. azenda, y rroyos de la Zepia y bene ficio Universal y Particular de todos los Vecinos
 de esta poblacion su Puerta y Campo, participando tambien de exesos baloxes por la re
 ferida Causa todos los Vecinos de la Tud. de Origueta, Ventas de y Decimales de ella; Con
 rando al que dice que el Sr. Boribio Niz. debexa estar ocupado en la edificacion
 en un mes de Julio proximo, que concluidos los padrones en Vizcaya del presente mes y
 dando Principio en Julio de un repartimiento y cobranza; y por ende el que dice del zelo
 y actividad de los Señores Suos, Prevido Igual el de este Ayuntamiento en materia de la
 maior Importancia para el bien estar de este publico; y para la Coacion del refe
 rido repartimiento con la prontitud que pide Urgencia de tanta Magnitud; y sien
 do Consciente que los materiales de que se ha de componer esta edificacion de la
 mediana ala montañay endonde se anda Començar por componer de solo de cal, Piedra de
 arena; y por consiguiente tambien, de expulso, los maderos años a, que el referido Niz. esta
 tanteando el terreno endonde se ha de executar, que de los bajos terrenos y maderos que se an
 esto, tiene manifestada la experiencia, ha en aumento el daño que amenaza proximo hu
 na y de tal gravedad, que sin abaxer ocasionada, Excederia la edificacion de nueve arud
 de Quatrocientos mill Ducados de Castellon, Prevido el mayor dolor lo mismo años que quedaria
 en abaxer en diez, como lo acredita el corvo adixero que se executo en el año pasado de setenta
 y siete y nueve por Nizos de Luxon. Por siendo una parte sola la que se edifico de la mu
 cha de que se compone el referido arud maior, Pudo tiempo de tres años en que se hizo esta gran
 ra sin riesgo alguno, malogrando el noble equilibrio de la Seda, que regularmente Excede de un
 Ocho de un millon de pesos, y la cosecha de un trigo, de ochenta mill fanegas; la de Niz de
 setenta mill fanegas, y las demas frutos, vi de lino, Cavaños, Huadas, y frutas, de mucho apre
 zo, y otros de considerable Cantidad; Previendo tambien que con un repartimiento que se an
 cada todos los Vecinos un aumento por no haber en la prestacion de Corcar este rroyo de par
 muy durantes, y lo que mas lastima en el referido año fue que la falta de agua en la dilatacion
 de su Puerta hizo de ampararla a todos sus moradores en el año de la poblacion de esta Ciudad
 y Comarca en un tiempo por falta de medios y Carencia de alimento, se rrojino una gran
 de una de una enfermedad de Comensal que rrojino en parte por el año de setenta y siete
 y siete, obligando a de amparar esta poblacion, a algunos de sus Vecinos, y muden
 do la mayor parte de ellos; aun que de la clemencia de lo que esta Tud. la venicion de medi
 cos de la corte, dando P.M. Católica algunas ayudas. Previendose la rrojacion
 la que se hizo después de dos años: y rrojandose Comensal acreditado la Experiencia
 que se hizo por Underuido, o menos Previendose de la de mantener el arud maior
 solo maestro quien unicamente puede edificarse, con total seguridad brevedad

